

DECRETO N°T-047.- Folio 3735830-

CASTRO, 01 de Abril 2022.-

**VISTOS:** El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ext. N°8 del 14.12.2021 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°22 del 01.02.2022 (Aprobación Saldo Final de Caja); y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO :**

**APORTESE** la cantidad de \$607.000 (Seiscientos siete mil pesos), al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, ARMADORES, PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS SIMILARES "TEN TEN VILU" DE LA COMUNA DE CASTRO, RUT. N°65.147.654-2**, Personería Jurídica N°10050374 del 22.06.2019, Registro Sindical Unico de la Dirección del Trabajo; Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Folio N°823 del 17.07.2019; representado por su Presidente Sr. Ernesto Gómez Soto; destinado a Proyecto: Instalación muelle flotante sector Ten Ten. Contratación trabajos y materiales necesarios para instalación de este atracadero basculante para uso de los pescadores artesanales.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007 "Otras", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

  
**JACQUELINE URBINA BAHAMONDE**  
**SECRETARIA (S)**

JEVS/Jub/IVL.-

Distribución :

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Depto. Org. Comunitarias
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-



  
**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**